

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2000-MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el informe N° 054-2000-PLANDEMETRU-MPT, del 28 de Junio del 2000, sobre el Proyecto de Reestructuración del Planeamiento Integral del distrito de Planeamiento del "Alto Trujillo", ubicado en el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Formulación y/o evaluación y aprobación de los planes urbanos de su jurisdicción territorial, desarrollo urbano y medio ambiente aprobado por el D.S. N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, dentro del Plan de Desarrollo Metropolitano y Actualización del Esquema Director de Trujillo, ha incorporado en el plano de Sectorización Urbana, el distrito de Planeamiento "T" denominado "Alto Trujillo" que comprende los sectores Ti, T2 y T3, como áreas de expansión urbana programadas para el crecimiento de la ciudad hasta el año 2010

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-95-MPT. se aprobó el Planeamiento Integral del distrito de Planeamiento "Alto Trujillo", que comprende los sectores de Planeamiento T-1, T-2 y T-3, con una extensión superficial de 580 Has.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 049-88-MPT y 048-88-MPT, se aprueba en vías de regularización el Programa Municipal de Habilitación Progresiva de nuevos asentamientos humanos y el Proyecto de Habilitación Urbana Progresiva "Alto Trujillo" respectivamente.

Que, debido a los procesos de ocupación ordenada y concertada del suelo, se ha venido ocupando significativamente las áreas de expansión urbana del distrito de Planeamiento "Alto Trujillo", haciéndose necesaria la ampliación de su extensión superficial para poder planificar mayor área de expansión urbana, para que sean utilizadas parte de ellas por el programa de lotes familiares PROFAM, estableciendo el trazo y la sección vial de las principales vías que proyectan dentro del distrito de Planeamiento "Alto Trujillo".

En, sesión extraordinaria de fecha 10 de Julio del 2000, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 23853-Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-Aprobar la Propuesta de Reestructuración del Planeamiento Integral del distrito de Planeamiento "Alto Trujillo", que comprende los Sectores de Planeamiento T-1, 1-2 y T-3, Con una extensión superficial de 949.75 Has, cuyas propuestas técnicas de usos del suelo, densidades, sectorización, equipamiento y vialidad, se detallan en el plano N° RPL-INI/O1-OO/A.T. y memoria descriptiva que se adjunta y forman parte de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º.-La presente Reestructuración del Planeamiento Integral del distrito de Planeamiento "Alto Trujillo" tendrá carácter de obligatorio para el desarrollo de las habilitaciones futuras.

ARTICULO 3º.-El PLANDEMETRU y la Municipalidad Distntal de El Porvenir, velaran por el cumplimiento de la presente Ordenanza

POR TANTO:

Mando se Registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los diez días del mes de Julio del año dos mil.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE